



Dei te mara tepis.

**SETO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEI.**

por el R. Consejo sobre la limpia y monda de las costas de la Aregua  
mayores de término lo que tenia por conveniente, habiendolo oido  
tratado y conferido; Acordó que mediante dize a mi viente la  
composicion de dicho Cincuenta y seis escute inmediatamente  
como la direccion y dize a dicho Sr. Salvador Vinader; Pasado  
este testimonio de esta resoluzion ala Contaduría Propia, y Avisa  
trio para que libre dha Contaduría y reintenta en la referi  
da obra con la justificacion debida, dando cuenta a su tiempo  
de este gasto como se acostumbra.

Por el desameno del Molino del Rey y de casta leg.  
vean en el desameno del Molino del Rey y de casta leg.  
Señor D. Salvador Vinader Moratón Rex, y Comisario  
maior antiguo de la Aregua mayor de Barrenad, manifesto a la  
Cuidad que dese que viva este cargo ha procurado en lo posible  
que ban corrido, economizar lo posible en los gastos de la lim  
pia y monda de los rios, y logrado con su consentimiento y  
buena direccion, no excedan de siete a ocho mill y en cada  
vna, los que antes se gastaban a mas de doze mill y un bio en  
alguno a veinte y un mill. Pero en el presente año quiza  
paxara de ocho a diez mill reales el importe de los referidos  
gastos por las causas que se mencionan en el desameno del Molino del Rey  
que halla mi en mandado y entarguado, y heba a proceder  
a su composicion en fuerza del Auto del Sr. Consejo de

